

Acompañamiento a los Planes de Etnodesarrollo de Comunidades Afrodescendientes



Antecedentes

- Un Proceso Ciudadano Educativo Ambiental Popular Afro EAPA, donde hicimos lecturas de nuestros contextos y territorios,
- La inclusión del tema étnico en los instrumentos de planificación y gestión Corporativo, en un ejercicio muy juicioso y participativo de 10 años
- La Formulación participativa del Plan de Acción, donde le apostamos al Etnodesarrollo
- Reconocimiento y caracterización de 123 Consejo Comunitarios y Comunidades afrodescendientes como actores estratégicos en la Administración Integral del Patrimonio Ambiental
- Mesas de Concertación realizadas para diferentes procesos

¿De dónde partimos?

Reconocimiento de nuestras comunidades afrodescendientes y la inclusión del tema étnico en los instrumentos de planificación y gestión Corporativa a partir de un proceso educativo ambiental.

Participación e inclusión en nuestros planes de Acción, con la participación de representantes de **91 Consejos Comunitarios** y **37 Comunidades Afros**, donde se le apostó al Etnodesarrollo.



Marco Normativo

Constitución Política de 1991

Colombia es un País PLURIETNICO Y MULTICULTURAL

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Principio Fundamental)



Marco Normativo

Normativa Internacional

- **Convenio OIT 169 de 1989, Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes**
 - 🌀 A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
 - 🌀 La utilización del término en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.
 - 🌀 La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

Marco Normativo

Normativa Nacional

- 🌀 Ley 21 de 1991, ratifica Convenio 169 OIT
- 🌀 Constitución de 1991
- 🌀 Ley 70 de 1993
- 🌀 Ley 99 de 1993
- 🌀 Ley 115 de 1994 General de Educación
- 🌀 Decreto 1745 de 1995, derecho a propiedad colectiva
- 🌀 Decreto 1320 de 1998, Consulta Previa, compilado en el Decreto 1066 de 2015
- 🌀 Ley 725 de 2001, Día de la Afrocolombianidad 21 de Mayo Día de la abolición de la esclavitud.
- 🌀 Política Nacional de Educación Ambiental de 2002.
- 🌀 Conpes 3169 de 2002, Política Población Afrocolombiana.
- 🌀 Decreto 1523 de 2003 Representante Afro en las CARS. compilado en el Decreto 1066 de 2015
- 🌀 Decreto 4331 de 2005 Dirección de Etnias
- 🌀 Directiva presidencia 10 de 2013
- 🌀 Sentencia T-576 de 2014
- 🌀 Decreto 1066 de 2015
- 🌀 Auto 588 de 2015

Enfoque Diferencial Afro en Plan de Acción 2016-2019

Línea 1. Democratización de la información para la generación de conocimiento, la participación y la gestión.

Programa II Dinamización de la información y el conocimiento para la protección del patrimonio ambiental en los territorios

3-Promoción de espacios para la apropiación de la información y el conocimiento ambiental regional.

3.1-Diseñar y fortalecer estrategias para la promoción de información y conocimiento con enfoque poblacional, territorial y sectorial.



Línea 3. Gestión integral de las áreas protegidas estratégicas y de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de las regiones.

Programa VII. Gestión Ambiental, Sectorial y Urbana para el Crecimiento Verde

Proyecto 18. Mejoramiento del Saneamiento hídrico urbano y rural

Actividad 18.2. Apoyar la infraestructura de descontaminación hídrica en comunidades urbanas, rurales y étnicas.

Enfoque Diferencial Afro en Plan de Acción 2016-2019

Línea 5. Formación, participación y comunicación para el desarrollo de una cultura ambiental responsable y ética.

Programa IV. Construcción de una Cultura Ambiental Responsable y Ética Para la Paz en el Territorio.

Proyecto 8. Fortalecimiento de la gestión ambiental en las comunidades étnicas y rurales

Actividad 8.3. Acompañar el desarrollo de acciones ambientales asociadas a los planes de Etnodesarrollo con población afrodescendiente

Línea 3. Gestión integral de las áreas protegidas estratégicas y de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de las regiones.

Programa III. Administración integral del patrimonio ambiental.

Proyecto 5. Fortalecimiento a la gobernanza de los Recursos Naturales Renovables-RNR con enfoque territorial

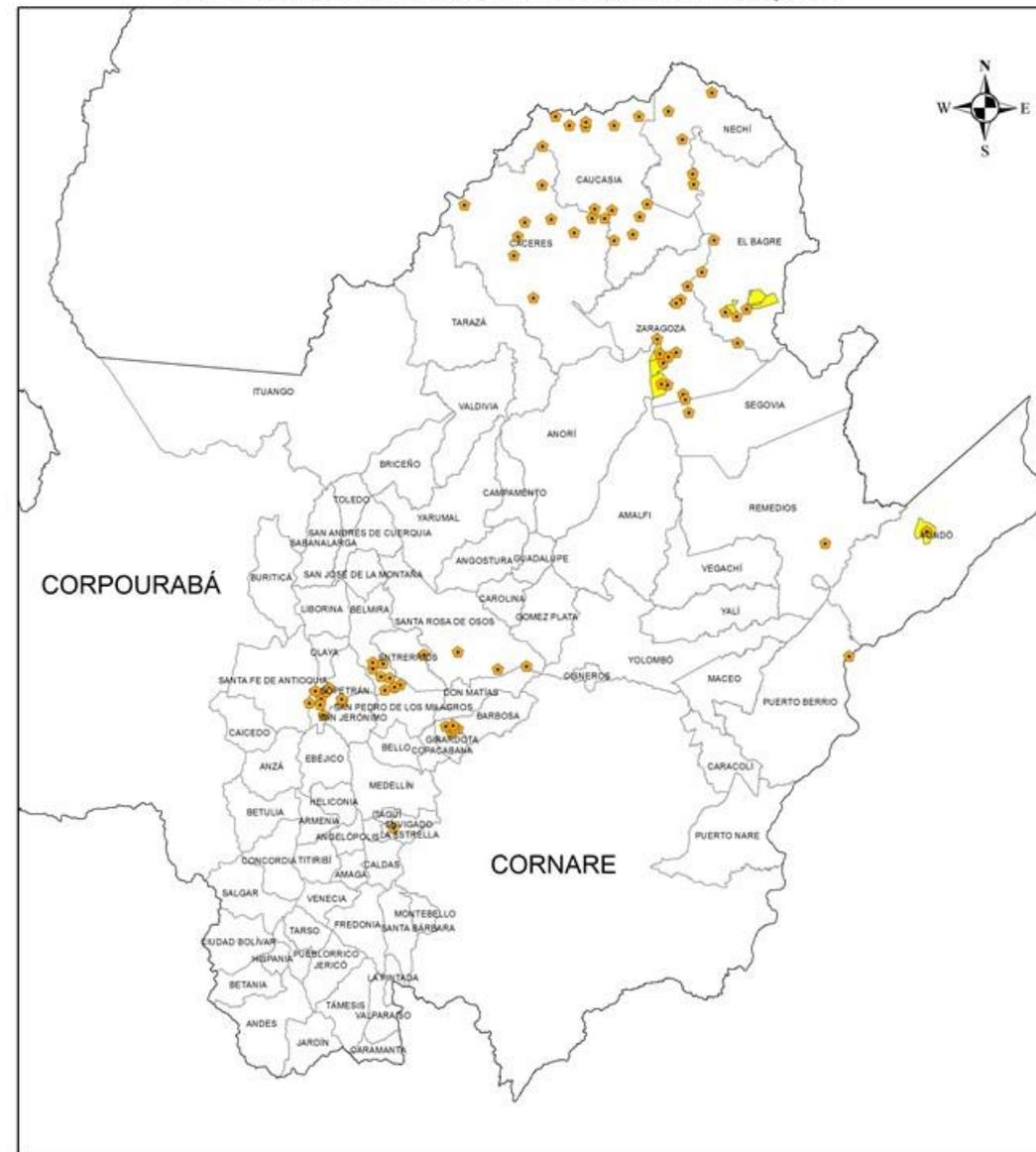
Actividad 5.1. Desarrollar acciones de formación y legalización con los actores estratégicos, acueductos veredales, sectores y comunidades étnicas..



91 Consejos Comunitarios y 37 Comunidades Afrodescendientes con 7.000 familias, 30.000 habitantes participando en 21 municipios de la Jurisdicción



CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA



- Consejos comunitarios de comunidades Negras
- Títulos colectivos de consejos comunitarios de comunidades Negras

COMUNIDAD AFRODESDENDIENTE

Conjunto de familias de descendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo – poblado que revelan y conservan conciencia de identidad que los distinguen de otros grupos étnicos. Ley 70 de 1993

CONSEJO COMUNITARIO

Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Ley 70 de 1993.



¿Qué es un Plan de Etnodesarrollo?

Está dada por el proyecto de vida colectivo de la comunidad, y su horizonte temporal, para reconstruir el tejido social y contribuir a mejorar las condiciones de vida sin perder de vista los valores y sistema de vida colectivo ancestral; procurando para ello la mejor utilización de las nuevas tecnologías con la menor afección del entorno y la cultura autóctona.



Objetivos del Plan de Etnodesarrollo

Tienen como objetivo fundamental, el manifestar de manera categórica, las aspiraciones Etnoculturales de una comunidad Afrocolombiana o Consejo Comunitario, con miras no solo a orientar el proyecto colectivo de la vida en común, sino también a influir en los planes locales, departamentales y nacionales; de manera que sean concertados y priorizados como medidas de acción afirmativa y/o reparadoras o compensatorias que posibiliten el mejoramiento de sus condiciones de vida sin renunciar a su identidad étnica y cultural.

Principios de un Plan de Etnodesarrollo

Debe estar regido además por los principios establecidos en la ley 70 de 1993 y en el decreto 1745 de 1995, por los siguientes principios:

- 🌀 **Autonomía:** Permite a la comunidad definir su ruta de desarrollo desde la visión propia.
- 🌀 **Autogobierno:** Necesidad de implementar su propio mecanismo de gobierno interno en su territorio, a partir de las particularidades étnicas, culturales y la visión cosmogónica como pueblo diferenciado.
- 🌀 **Identidad y afirmación del ser:** Necesidad de autorreconocerse y hacerse reconocer como comunidad negra o afrocolombiana en el área de influencia de un territorio, sociedad o entidad, garantizando los derechos y respeto por la exigencia de los mismos bien sea en el campo ambiental, social, cultural, autónomo, productivo, económico, político y organizativo.

Principios de un Plan de Etnodesarrollo

Debe estar regido además por los principios establecidos en la ley 70 de 1993 y en el decreto 1745 de 1995, por los siguientes principios:

- 🌀 **Respeto a la diferencia:** Una exigencia para garantizar la diversidad cultural étnica y cultural del país y en este caso la gran diversidad de las comunidades negras y afrocolombianas.
- 🌀 **Solidaridad:** Las comunidades negras y afrocolombianas del país durante generaciones han practicado la solidaridad étnica y cultural.
- 🌀 **Participación:** Garantizar la inclusión en la toma de decisiones para este caso de comunidades negras y afrocolombianas, es un derecho especial ya que permite garantizar además de los derechos fundamentales, derechos especiales.
- 🌀 **Colectivismo:** De acuerdo a las normas establecidas en el orden internacional y nacional como el convenio 169 de 1989 de la OIT, la ley 21 de 1991 y la ley 70 de 1993, las comunidades son sujetos de derechos individuales y colectivos, sin embargo la colectividad cobra más relevancia en la medida que los derechos que resulten vulnerados, afecten negativamente a la vida y permanencia como comunidad.

Componentes del Plan de Etnodesarrollo

- 🌀 **Referentes Etnoculturales:** Describir y sustentar toda la información relacionada con la ascendencia o descendencia africana de la comunidad, sus tradiciones, manifestaciones y representaciones simbólicas desde lo cultural y étnico.
- 🌀 **Cosmovisión y Cosmogonía:** Definir cuál es la idea del mundo y como se ve la comunidad cuando se relaciona con otros grupos poblacionales, debe definir cuál es su visión de futuro es decir como se ve la comunidad en el tiempo.
- 🌀 **Principios y valores:** Definir y conceptualizar a través del plan de etnodesarrollo, los principios y valores que rigen su cotidiano vivir, pero a la vez deben de direccionar en el corto mediano y largo plazo la transformación y mejoramiento de sus condiciones de vida sin detrimento del patrimonio ambiental y su cultura.

Componentes del Plan de Etnodesarrollo

- 🌀 El plan deben estar fundamentado desde lo conceptual, lo normativo y lo filosófico, para garantizar que haya coherencia entre lo que la comunidad escribe y lo que haga a la hora de implementar económicas, productivas, ambientales etc.
- 🌀 **Noción propia del desarrollo:** La comunidad negra o afrocolombiana debe elaborar su propia noción de desarrollo a partir de sus particularidades étnicas - culturales y socializarla a todos los demás actores que interactúen en el área de influencia del territorio.
- 🌀 **Diagnóstico de la comunidad:** Debe partir de la elaboración o revisión del diagnóstico o caracterización de la comunidad y su territorio, debe haber una línea base que permita identificar las condiciones actuales en las que se encuentra la comunidad para poder definir los objetivos y las acciones propuestas, que evidencien a donde se quiere llegar, cuales son los impactos y cuál es la transformación que generará dicho plan de etnodesarrollo una vez se implementen las acciones.

¿Qué hemos logrado?



¿Qué hemos logrado?

- 🌀 Incidencia de lo Ambiental asociado al etnodesarrollo en los Planes de Desarrollo Municipal, la visibilización de la etnia afro y las comunidades en el ámbito municipal, departamental y nacional
- 🌀 **60 Planes de Etnodesarrollo acompañados en su formulación y la inclusión de Ordenamiento Ambiental del Territorio** para la administración integral del patrimonio ambiental
- 🌀 **63 Promotores Ambientales** de Territorios Afrocolombianos formados, acompañados y promoviendo acciones ambientales en sus Territorios colectivos y ancestrales.
- 🌀 **39 acciones ambientales productivas** apoyadas desde las buenas practicas ambientales, de educación ambiental, proyectos piscícolas y agrícolas de Consejos Comunitarios



¿Qué hemos logrado?

- 60 Consejo Comunitarios y Comunidades formados para la administración integral del patrimonio ambiental en un proceso Educativo Ambiental Permanente
- 149 Familias con sistemas de Saneamientos Básico, en 5 consejos comunitarios
- 4 Instituciones Educativas con Planta Potabilizadora de Agua y proceso educativo asociado al uso racional y cuidado del Agua en 4 Consejos Comunitarios
- 20 Iniciativas de planes de Etnodesarrollo Acompañadas



¿Qué hemos logrado?

- 🌀 Mantenimiento a complejos cenagosos y espejos de agua: Nechí, El Bagre, Zaragoza, Caucasia. Yondó y Puerto Berrio.
- 🌀 Trabajo articulado con **30 Consejos Comunitarios y 5 organizaciones afro** para mantenimiento de 360 kilómetros lineales y 64 hectáreas.
- 🌀 Mas de **240 talleres** de articulación social, económica, cultural y ambiental, para darle sostenibilidad a estas acciones y generar conciencia ambiental.
- 🌀 Participación: **320 personas, 3.600 jornales.**
- 🌀 **626 encuentros locales, territoriales, subregionales y jurisdiccionales** con representantes de 100 Consejos Comunitarios y comunidades afro para proceso de formación



¿Qué hemos logrado?

- 60 planes de manejo ambiental de territorios colectivos formulados en función del ordenamiento ambiental del territorio.
- 60 Manuales de Convivencia acompañados para la administración del territorio.
- 60 Reglamentos internos acompañados para el control del territorio.
- 60 diagnósticos de saneamiento básico y valoración económica de las soluciones de agua potable y saneamiento.
- 30 Promotores ambientales con vinculación a diferentes procesos Corporativos



¿Que Queremos hacer en 2017?

- 🌀 Acompañar mínimo 40 Consejo Comunitarios
- 🌀 Formar 25 nuevos promotores Ambientales de territorios Afro
- 🌀 Fortalecer la capacidad formativa de 63 promotores
- 🌀 Propiciar la articulación de Promotores Ambientales y Lideres afro a espacios de participación Ambiental como mesas Ambientales, CIDEAM, entre otros
- 🌀 Incrementar los niveles de participación para la gestión Ambiental de Promotores Ambientales



Consulta Previa



¿Que es la Consulta Previa?

Es un Derecho FUNDAMENTAL Colectivo de los Pueblos Afrodescendientes e Indígenas del Mundo

Es un proceso de carácter público, especial y obligatorio, intercultural e interinstitucional, previo, libre e informado



CONSULTA PREVIA Y
CONCERTACION

Fundamento de Consulta Previa

ID	NORMA	AÑO	OBJETO
1	Convenio 107 de la OIT	1957	Sobre pueblos Indígenas y Tribales
2	Convenio 169 de la OIT	1989	Sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
3	Constitución Política	1991	Artículos 7, 8, 9, 10, 13, 95 y 330.
4	Ley 21	1991	Ratificación Convenio 169 de la OIT.
5	Ley 70	1993	Ley de Comunidades Negras.
6	Ley 99 – Artículo 76	1993	Explotar los recursos naturales sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades étnicas.
7	Decreto 1320*	1998	Reglamenta Consulta Previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales.
8	Directiva Presidencial 01	2010	Instrucción presidencial para la aplicación de la Ley 21 de 1991.
9	Decreto 2893	2011	Estructura el Ministerio del Interior.
10	Directiva Presidencial 10	2013	Gua o instrucciones para la realización de Consulta Previa.
11	Decreto 2613	2013	Protocolo Interinstitucional de Consulta Previa.
12	CONPES 3762	2013	Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos-PINES
13	Decreto 2041	2014	Reglamenta las Licencias Ambientales.
14	Decreto 1066	2015	Decreto Único Reglamentario.
15	Jurisprudencia Constitucional	1992-2014	Providencias sobre Consulta Previa.

Fundamento Jurisprudencial de Consulta Previa

ID	SENTENCIA	PROYECTO
1	<i>T-428 DE 1992</i>	Ampliación de la carretera Andes-Jardín en el tramo que corresponde a la zona afectada, departamento de Antioquia
2	<i>T-380 DE 1993</i>	Aprovechamiento forestal ilícito en el resguardo de la comunidad indígena Emberá-Catío, departamento de Chocó.
3	<i>SU-039 DE 1997</i>	Explotación Sísmica Bloque Samore en los departamentos de Arauca, Boyacá y Norte de Santander
4	<i>T-652 DE 1998</i>	Hidroeléctrica URRA I en el departamento de Norte de Córdoba
5	<i>T-880 DE 2006</i>	Perforación Exploratoria Pozo Alamo 1 en el departamento de Norte de Santander
6	<i>T-769 DE 2009</i>	Concesión Mandé Norte, para la exploración y explotación de una mina en los departamentos de Antioquia y Chocó
7	<i>T-547 DE 2010</i>	Construcción y Operación de la Fase 1 del Puerto Multipropósito de Brisa en el departamento de la Guajira
8	<i>T-1045A DE 2010</i>	Explotación de Minerales en el departamento de Cauca
9	<i>T-129 DE 2011</i>	Construcción de Carretera, Interconexión Eléctrica Binacional y Concesión de Minas en el departamento de Choco
10	<i>T-693 DE 2011</i>	Oleoducto de los Llanos en el departamento de Meta
11	<i>T-698 DE 2011</i>	Construcción de Antena de Comunicaciones en el departamento de Caldas
12	<i>T-907 DE 2011</i>	Selección de Etno-Educadores en el departamento de Sucre
13	<i>T-376 DE 2012</i>	Concesión área de playa requerida a la DIMAR en el departamento de Bolívar
14	<i>T-693 DE 2012</i>	Construcción de la Segunda Calzada del tramo Mediacanoa-Loboguerrero en el departamento de Valle del Cauca
15	<i>T-993 DE 2012</i>	Variante el Guamo en el departamento de Tolima

Fundamento Jurisprudencial de Consulta Previa

ID	SENTENCIA	PROYECTO
15	<i>T-993 DE 2012</i>	Variante el Guamo en el departamento de Tolima
16	<i>T-1080 DE 2012</i>	Reglamentación de quebradas con la Corporación Autónoma del Alto Magdalena en el departamento de Huila
17	<i>T-172 DE 2013</i>	Sociedad Portuaria Puerto Bahía en el departamento de Bolívar
18	<i>T-657 DE 2013</i>	Carretera Mulaló - Loboguerrero Alternativa 3 en el departamento de Valle del Cauca
19	<i>T-462A DE 2014</i>	Represa de Salvajina en el departamento de Cauca
20	<i>T-849 DE 2014</i>	Yacimiento de Materiales de Construcción en la Línea Negra
21	<i>T-969 DE 2014</i>	Emisario Submarino en el departamento de Bolívar
22	<i>T-247 DE 2015</i>	IGAC – Cumaribo (Vichada)
23	<i>T-256 DE 2016</i>	Reasentamiento de las familias Comunidad de Negros Afrodescendientes de los corregimientos de Patilla y Chancleta
24	<i>T-438 DE 2015</i>	Explotación Minera en el departamento de Caldas
25	<i>T-485 DE 2015</i>	Playa Blanca Barú en el departamento de Bolívar
26	<i>T-660 DE 2015</i>	Ferrocarriles del Norte de Colombia, Fenoco.
27	<i>T-359 DE 2015</i>	Proyecto Pozos Orito, Ecopetrol – Petrominerales
28	<i>T-764 DE 2015</i>	Proyecto Quifa Global, Pacific Rubiales
29	<i>T-005 DE 2016</i>	Cerro Alguacil

Actores de Consulta Previa

- Coordinador y garante
- Promueve el diálogo y la concertación



- Acompañamiento institucional
- Garantes externos del proceso

Nacionales: Ministerio Público
Departamentales: Gobernaciones
Municipales: Alcaldías

- Participación real y oportuna
- Identifica posibles impactos
- Sustento cultural

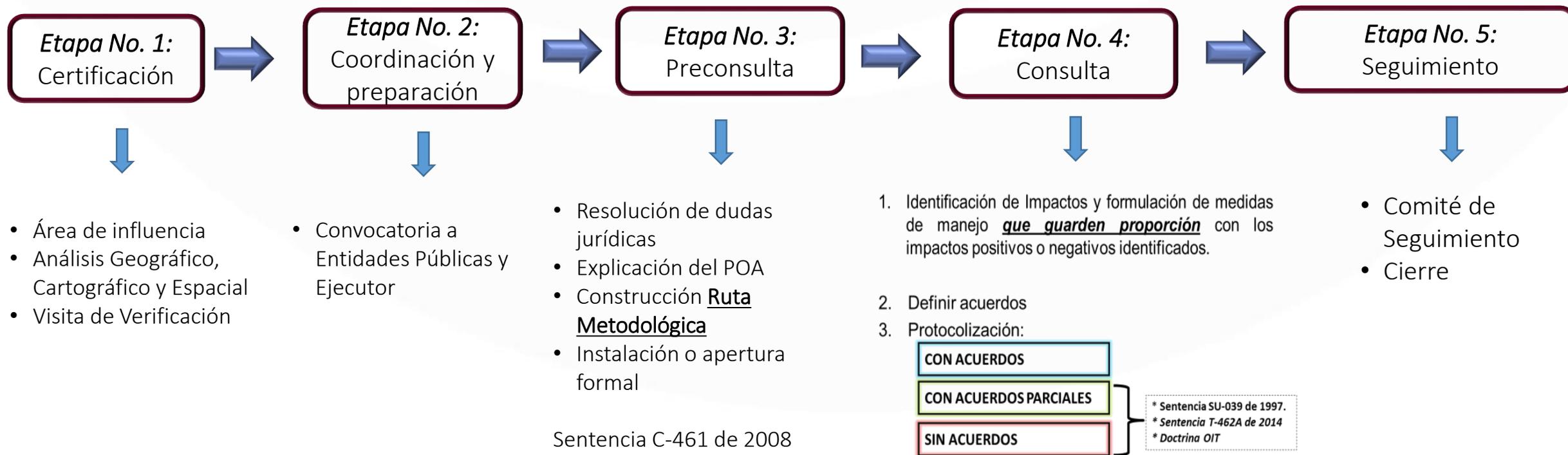
- Responsables del proyecto
- Parte activa del proceso
- Concertación de acuerdos

Consulta Previa



Consulta Previa

(Decreto 2613 de Nov. 2013)
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 10 DE 2013



Gracias

